



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 07 de julio de 2021

VISTO:



La Hoja de Ruta N° 3302-2021-PROVRAEM que contiene el Informe N° 719-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, con CUI N° 2216297, y sus anexos;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutivo N° 016-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de 05 de febrero de 2021, se aprobó el reinicio de los Proyecto de Inversión Pública, con Código Único N° 2216297, N° 2236417 y N° 2422815 del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutivo N° 018-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico del Proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”,

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprueba Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo N° 04, Saldo de Obra y Ampliación de Plazo, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución del Proyecto de inversión con CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, a partir del 11 de abril del 2021;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba el reinicio para la ejecución física – financiero del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Carta N° 266-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAC-RO, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por el Residente de la Obra, deriva al Supervisor su requerimiento de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era), del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo 30 días calendario desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021, sin modificación presupuestal; asimismo, las circunstancias de la ampliación solicitada se justifica que a la fecha se tiene un avance físico de 89.74% quedando pendiente el saldo de obra por ejecutar el 10.26%, y se tiene el avance financiero acumulado de 93.01% valorizado en S/ 15, 245.569.65 quedando un saldo financiero de S/ 1,146.082.84, los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	POR EJECUTAR
Costo directos total	13,518,656.96	12,131,018.95	1,387, 637.99
Gestión de proyecto (21.103%)	2,872,995.52	2,578,093.61	294,901.91
Costo total de obra	16,391,652.49	14,709,112.56	1,682,539.90
Porcentaje de avance físico mensual		89.74%	10.26%

Asimismo, justifica que se ha generado retrasos con la programación de obra N° 05 y N° 06 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2021-MIDAGRI-PROVRAEM /DE, la cual se inicia la ejecución de la obra a partir del 24 de mayo hasta 15 de julio de 2021, programándose la ejecución de las actividades de construcción de caja de hidrantes, caja de válvula de purga, caja de válvula de control en red de distribución y techo de cámara rompe presión, ya que estas actividades se encontraban programadas a partir del mes de abril y cumpliendo con la instalación hasta 15 de julio del 2021; y por falta de las tapas metálicas que es un insumo de mayor incidencia se realizó el requerimiento y fue atendido con proceso Adjudicación Simplificada N° 011-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-1, con un cronograma de entrega hasta 25 de junio de 2021; y desde su requerimiento del 26 de abril del 2021 hasta la entrega del bien 23 de junio del 2021 transcurrieron 59 días calendarios; por el cual se ha generado el retraso en la ejecución del proyecto de 27 días calendario; asimismo el retraso de la ejecución fueron por las constantes precipitaciones propios de la zona, que impidieron el normal desarrollo de las actividades de compactación de base de fundación de reservorios, trabajos de vaciado de losa en reservorio generando un retraso de 3 días. Dichas dificultades de las precipitaciones están contempladas en el cuaderno de obra; los mismos que se detallan en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
I. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, POR PROCESO DE ADQUISICIONES	27



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

II. PRECIPITACIÓN PLUVIALES EN LA ZONA	3
TOTAL DÍAS DE RETRASO	30

Que, con Carta N° 037-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Supervisor de Obra, deriva al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural adjuntando su Informe de pronunciamiento sobre adquisición de tapas metálicas, que en consecuencia, el plazo de ejecución programado que concluye el 15 de julio de 2021, y el lapso de tiempo de la entrega del bien y terminación de plazo de ejecución, es relativamente muy corto para cumplir con la construcción de las obras de arte pendientes donde se usaran las tapas metálicas, por tanto se advierte que se requieran mayor plazo de ejecución para cumplir con los trabajos pendientes de construcción de hidrantes y cámaras rompe presión con la respectiva colocación de las tapas metálicas;

Que, con Carta N° 039-2021-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, de fecha 25 de junio de 2021, emitida por el Supervisor de Obra, deriva al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural adjuntando su Informe de requerimiento de ampliación de plazo N°07, en el cual hace referencia a los antecedentes de la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, asimismo, habiendo revisado y evaluado la solicitud del Residente de Obra, concluye que se configura el sustento técnico y las causales planteadas, considerando que es necesario la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por el periodo de 30 días calendario desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021;

Que, mediante Informe N°041-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el Especialista de Infraestructura Rural pone de conocimiento al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 07 del proyecto “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, resultando que es pertinente realizar la ampliación de plazo N° 07 por el periodo de 30 días calendarios desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021 sin modificación presupuestal a partir del que se tramite de acuerdo a lo solicitado; considerando dar opinión favorable y recomienda aprobar con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 719-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que ha revisado y evaluado los documentos sustentatorios que requieren la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297, encontrándose garantizado el presupuesto para los 30 días calendarios desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021 sin modificación presupuestal y con la justificación acorde a la normativa interna, motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe la Ampliación mediante acto resolutivo para los fines correspondientes;

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre el plazo de ejecución y ampliación de plazo en el numeral 7.16, literal c) “Toda ampliación de plazo será aprobada por el titular del PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 068-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Residente con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la UEI, solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes casos: (...) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentado y sustentado”.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa en el PROVRAEM, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 07, sin modificación presupuestal, del Proyecto de Inversión CUI N° 2216297 denominado “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace) Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P. de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, por el periodo de 30 días calendario, desde el 16 de julio hasta 14 de agosto del 2021, considerándose el Cronograma de Ejecución Física del Proyecto, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DÍAS DE RETRASO
I. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, POR PROCESO DE ADQUISICIONES	27
II. PRECIPITACIÓN PLUVIALES EN LA ZONA	3
TOTAL DÍAS DE RETRASO	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO